

INSTITUTO PROFESIONAL ESUCOMEX VICERRECTORIA ACADÉMICA RESOLUCIÓN N°22/03/2021

APRUEBA FLEXIBILIZACIÓN DE ASISTENCIA A CLASES

VISTOS:

- 1.- El contexto de contingencia nacional.
- 2.- La necesidad flexibilizar el avance académico de los alumnos.
- 3.- Las facultades que me confiere el Reglamento General.

RESUELVO:

Exceptuar de la obligatoriedad de la asistencia a clases como requisito para aprobar las asignaturas de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 del Reglamento Académico, esto es, "el alumno deberá asistir un mínimo de un 70% (setenta por ciento) a las clases y actividades efectivamente realizadas como condición de aprobación. El incumplimiento del requisito de asistencia implicará la reprobación de la asignatura con nota 1,0 (uno coma cero)"

Comuníquese y registrese.

En Santiago a 22 de marzo de 2020.



Loreto Manzur Sabra

Vicerrectora Académica